



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 058 - 2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 16 de Marzo de 2018

Visto, la Nota informativa N° 028-2018-OEPE/HVLH, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, dispone que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley 30287 – Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene el objeto de regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad;

Que el Reglamento de la Ley 30287, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2016-SA, de fecha 14 de mayo del 2016, tiene como finalidad garantizar los derechos y deberes fundamentales de las personas afectadas por tuberculosis y establecer los mecanismos y procedimientos referidos a la coordinación entre el sector público y privado vinculados a la prevención y control de la tuberculosis;

Que, el numeral 79.3 del Artículo 79° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: Los Programas Presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad; cuya existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetiva, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política del Estado, formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno;

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, de fecha 29 de octubre 2016; para el proceso de Diseño de los Programas Presupuestales, se requiere que las entidades definan adecuadamente Actores, Roles y Responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño de Programa Presupuestal;

Que, el Programa Presupuestal: TBC / VIH – SIDA – 0016, es un conjunto de acciones orientados a gerenciar el programa presupuestal para el logro de los objetivos y resultados que incluye procesos de planificación, programación, monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa presupuestal; diseñados a disminuir la incidencia de la Tuberculosis en



todas sus formas, así como de la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), con intervenciones articuladas entre el Ministerio de Salud, Seguro Integral de Salud, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que es responsabilidad de los coordinadores técnicos del programa presupuestal en cada nivel (Nacional y Regional), se realiza de manera conjunta, integrada y articulada con los actores e instancias según su competencia (Estadística, Epidemiología, Administración, Planeamiento y Presupuesto, entre otros);

Que mediante el Documento del Visto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, recomienda a la Dirección General se designe un Coordinador Técnico Responsable, mediante acto resolutivo, para realizar el seguimiento y monitoreo del Programa Presupuestal 0016 TBC / VIH – SIDA;

Que, en virtud de ello, siendo potestad de la Titular de la Entidad, la designación del Coordinador Técnico Responsable del Programa Presupuestal 0016 TBC / VIH – SIDA en el Hospital "Víctor Larco Herrera"; en tal sentido, mediante memorando N° 073-2018-DG-HVLH/MINSA, se ha propuesto su designación, por lo que se debe emitir el acto de administración correspondiente;



Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



Con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Designar al M.C. **CARLOS EDUARDO PALACIOS VALDIVIESO**, como Coordinador Técnico Responsable del **PROGRAMA PRESUPUESTAL 0016 TBC / VIH / SIDA**, en el Hospital Víctor Larco Herrera".

Artículo 2º.- El citado Coordinador, contará con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Logística, a fin de cumplir con el logro del objetivo al 100%.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Porta Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.lacroherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRC/MYRV/aesg.

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Interesado